



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

582



BUENOS AIRES, 04 JUN 2014

VISTO el Expediente N° S01:0039824/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo de 2011 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción, infraestructura y nexos para SESENTA Y OCHO (68) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.776.278,86).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

Que por Resolución N° 186 de fecha 7 de junio de 2012 de la

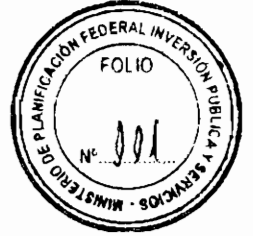
MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
D.GD y ME

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

582



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.138 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.243.923,03).

Que por Resolución N° 1.963 de fecha 1 de noviembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios, de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 685.645,94).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
3556
D.G.D y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

582



COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 18 de fecha 10 de marzo de 2014 y Nota CCSRP N° 59 de fecha 21 de marzo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.177.038,94), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 471.191,11), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

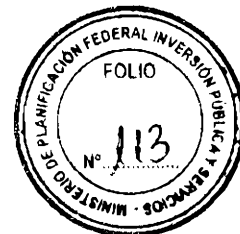
MPyS CUDAP-PROY-501
3556
D.G.D y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

582



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

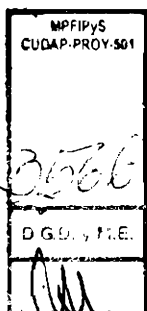
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 471.191,11), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

celebrado el 31 de marzo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción, infraestructura y nexos para SESENTA Y OCHO (68) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 582

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

582



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MPPFPyS
CUDAP-PROV-501

35766

D.G.D. y M.E.

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 3° Redeterminación	Monto 4° Redeterminación	Diferencia Monto 4° Redeterminación - Monto 3° Redeterminación
11	587/11	Const. 68 Viv. y Obras de Infra. y Nexos - Concepción del Uruguay - Barrio Villa Industrial	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	68	7.776.278,86	10.705.847,83	11.177.038,94	471.191,11
		TOTAL		68	7.776.278,86	10.705.847,83	11.177.038,94	471.191,11

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 4° REDETERMINACIÓN - MONTO 3° REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 1/100. - (\$ 471.191,11)

COMO ORIGINAL